

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00203

Agréguese a los autos para que conste, la citación para efectos de la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso enviada al demandado Genaro Castillo Cruz.

De otro lado, previo a tener por notificado al referido demandado, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el cotejo completo de la demanda, sus anexos remitidos y el auto que está notificando habida cuenta que en la documental aportada no se puede establecer tal situación por ser incompleta¹, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 292 *ibidem*, con el fin de verificar si la notificación fue efectuada en debida forma o no.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 055
fijado el 30 DE ABRIL DE 2024
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f4ffd9ead388beb4f058217c96ca3a84edeefde749fd8710c6120029d2f95b**

Documento generado en 29/04/2024 04:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 023